ALIONAL WITH THE

OTHER MINES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGRONO

Por un mes..... ptas. Por tres meses.. Por seis meses... Por un año.....

FURRA

Por un mes..... ptas. 2'50 Por tres meses.. Por seis meses... 12'50 Por un año.....

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesero é letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continùan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio)

GORDEN CIVIL

MINAS

2466

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por D. Joaquin M. de Bustamante, vecino de Bilbao, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y ocho minutos del dia de la fecha, una solicitud de registro de 30 pertenencias con el título de "Nano", de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, paraje que llaman Yarza, lindante por todos los rumbos con terreno franco, · cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata sita en el pago de Yarza, y desde él se medirán 200 metros al N., poniendo la primera estaca; de ésta, 200 al E., la segunda; de ésta, 500 al S., la tercera; de ésta, 600 al O., la cuarta; de ésta, 500 al N., la quinta, y desde ésta, con 400 metros al E., se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las treinta pertenencias pedidas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 29 de Mayo de 1901. Manuel Cojo.

2467

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Graefenhain, vecino de Bilbao, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y treinta minutos del dia de la fecha una solicitud de registro de 96 pertenencias con el título de «Remedios»; de mineral de hierro, en terreno situado en término de las villas de Matute, Tobía y Anguiano, paraje que llaman La Carrascosa, lindante al E., con el Pontón; al O., Ombriazo del Pialón; al S., Cañón de Majada y al N., Collahondo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la Carrascosa, próxima á una excavación distante de 50 á 60 metros de un charcón, y desde él se medirán al N. 400 metros, poniendo la primera estaca; del mismo punto de partida, 400 metros al S., la segunda; 600 al O., la tercera, y otros 600 al 7., la cuarta; y levantando perpendiculares sobre las estacas, quedará cerrado el perimetro de las noventa y seis pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este-efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Mineria.

Logroño 29 de Mayo de 1901. Manuel Cojo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Coras públicas

COMISION GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

En los meses de Agosto y Septiembre del presente ano tendrá

lugar en Ostende una Exposición | general de la Exposición (rue des internacional de Higiene, Seguridad marítima y Pesca, organizada bajo los auspicios de la Administración comunal de dicha ciudad y con la protección de Su Majestad Leopoldo II, Rey de los belgas.

Son condiciones especiales de dicho certamen:

1.º Que las peticiones de admisión se envien lo más tarde hasta el 1.º de Agosto al Comité organizador.

2.° Que por los espacios concedidos á los expositores deberán éstos pagar 25 francos por metro cuadrado, si las superficies no son aisladas, y 40 francos por igual unidad de superficie si fueran libres ó aisladas del todo.

Todos los gastos de envio de productos, instalación, etc., correrán á cargo de los expositores.

La clasificación de productos comprende catorce Secciones, que abrazan los conceptos siguientes:

I. Aplicaciones de las ciencias fisicas y naturales à la higiene de los habitantes del litoral y de los marinos.

II. Aplicaciones de la ingenieria civil y maritima.

III. Aplicaciones de las ciencias médicas.

IV. Aplicaciones de la bromatología y de las artes domésticas.

V. Publicaciones diversas relativas à la Higiene.

VI. Seguridad litoral y maritima.

VII. Higiene y seguridad coloniales.

VIII. Ciencias auxiliares de la pesca.

IX. Piscicultura.

X. Halièutica (arte de pescar) XI. Preparación y conservación de los productos de la pesca.

XII. Aplicaciones industriales de los productos de la pesca.

XIII. Desarrollo físico é intelectual de los pescadores y de los marinos.

XIV. Legislación, publicaciones é historia de la pesca.

Los que deseen concurrir al Certamen de que se trata pueden dirigirse al señor Administrador

Sæurs Blanches, núm. 18, Ostende), el cual les facilitarà el reglamento y clasificación de productos, así como los impresos necesarios para solicitar la inscripción.

De igual modo se darán tambien todas las noticias necesarias al efecto en la Secretaria de esta Comisión.

Madrid 30 de Mayo de 1901.-El Presidente, Marqués de Alcanices.

En el pròximo año de 1902, y bajo el patronato de S. M. el Rey de Italia, con la presidencia de S. A. R. el Duque de Aosta, tendrá lugar en Turín desde el mes de Abril hasta el de Noviembre de dicho año una Exposición internacional de Arte decorativo moderno, que comprenderá las manifestaciones artisticas y los productos industriales que tengan relación con la estética de la calle, de la casa y de la habitación. Dul su ovik si de historia

Se admitirán tan sólo los productos originales que manifiesten una tendencia bien marcada hacia la renovacion de la belleza de la forma, excluyéndose, por tanto, las simples imitaciones de estilos antiguos y los productos industriales que no estén inspirados en un verdadero sentimiento artistico.

Podrán presentarse también modelos originales y proyectos y dibujos.

Las peticiones de admisión, sujetas al modelo que facilitará la Comisión organizadora, deben dirigirse à la misma antes del 31 de Julio del presente año.

No se pagará cantidad alguna por el espacio que ocupen los objetos. Se satisfará tan sólo un derecho de inscripción individual de 10 francos por la tarjeta de admisión.

Todos los demás gastos concernientes à los productos de los expositores correrán á cargo de los -mismos.

La clasificación de objetos comprende las secciones siguientes:

1.º Decoración pintada ú ornamental total ó parcial.

2.º Decoración plàstica figurada u ornamental total ó parcial.

3.º Puertas, ventanas, chimeneas, etc.

4.º Ceràmica.

5.° Vidrios y cristales.

6.º Mosaicos.

7.º Telas, tapices, galones y pasamaneria.

8.º Encajes, bordados y ropa de mesa.

9.º Papeles pintados, impresos, etc.

10. Cueros y sus imitaciones.

11. Cestería artistica.

12. Metales.

13. Armas y sus accesorios.

14. Aparatos de calefacción y sus accesorios.

15. Aparatos de alumbrado.

16. Muebles.

17. Detalles de muebles.

18. Plateria, joyeria y esmaltes.

19. Medallas, monedas, placas decorativas y sellos.

20. Artes gráficas.

21. Impresos artisticos é ilustraciones de obras.

22. Encuadernaciones.

23. Cuartos ò habitaciones completas.

24. Proyectos de edificios y de sus partes.

25. Planos de calles, plazas, jardines, puentes, pórticos, etc.

26. Decoración exterior de la casa y de la calle.

Para más detalles, consúltese el Reglamento de la Exposición, que será facilitado á los que lo soliciten por la Comisión organizadora, así como se darán también todas las noticias necesarias al efecto en la Secretaria de esta Comisión.

Madrid 30 de Mayo de 1901.— El Presidente, Marqués de Alcañices.

Administración de Hacienda

anting at shinologyope

Don Epifanio de Orovio, Secretario de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Certifico: Que examinado el repartimiento de la contribución
de inmuebles, cultivo y ganadería, así como la matricula de industriales de esta capital, correspondientes al actual año económico, resulta que Juana Pascual
Caro, ni su esposo Prudencio
Sáenz, no contribuyen al Estado
con cuota alguna de imposición.

Para que conste y obre à los efectos oportunos donde convenga, expido la presente con el visto bueno del Sr. Administrador, en Logroño à treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.— Epifanio de Orovio.— Visto bueno: Cuervo.

menge iks secciones signientes:

Tesoreria de Hacienda

Con fecha 30 del actual y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, D. Modesto Font y Campos ha sido nombrado Auxiliar del Agente ejecutivo de la primera zona de Haro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, à quienes se advierte, que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Agente de dicha zona, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 31 de Mayo de 1901.— El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

SECTION MINIMAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en el

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa instruída sobre asesinato contra Pablo Puerta y Royo, vecino de Turruncún, tengo acordado sacar á pública subasta por térmiuo de veinte días las fincas que le fueron embargadas, radicantes en jurisdicción de dicho Turruncún, á saber:

Pesetas

1ª Una heredad secano en el término de Colladizo, de cuarenta y cuatro centiáreas de cabida; linda N., Braulia Ocón: S., la Peñe; E., Pedro Ocón, y O. camino; vale.

3.2 Otra ídem en Plantíc, de cincuenta y ocho áreas; linda Norte, camino; S., ídem; E., acequia, y O., Guillermo Puerta; vale. . .

4.ª Otra en los Corradillos, de cuarenta y tres áreas; linda Norte, Tomás González; S., Casimiro González; E., Lucas Ocón, y Oeste, Juan González; vale....

o.a Otra en el Cerrado, de cuarenta y tres áreas; linda Norte, Nunilo Marín; S., barranco: E., Vicente Jiménez, y O., Tomás González; vale.....

8.ª Otra en dicho término, de igual cabida; linda N., Lucas Ocón; S., Tomás González; E., Benito Ocón, y O., camino; vale. . .

9.ª Otra en el Gollero, de catorce áreas; linda ., Juan Puerta; S., Esteban Martínez; E., Guillermo Pérez, y O., Pedro Ocón;

Pesetas

10. Otra en el corral Somero, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda N., camino; S., Tirso Ocón; E., camino, y O., el mismo; vale.

11. Otra en el regaje la Cuerna, de siete áreas: linda N., Barranco; S. y E., Andrés Royo, y O., Nunilo Ocón; vale.....

12. Otra en las Yasas, de quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda N. y E., camino; S., Valentín Pérez, y O., Tiburcio Puerta; vale......

13. Otra en la Cortesuela, de quince áreas setenta y cinco centiáreas; linda N., Casimira Calvo; S., Vicente Jiménez; E., Nunilo Ocón, y O., Pedro Ocón; vale.

14. Otra en la Alameda, de siete áreas; linda N., Gregorio Fernández; S., Lázaro Puerta; E., Nunilo Ocón, y O., Pedro Ocón; vale......

15. Otra ídem en el Campillo de arriba, de doce áreas noventa y cinco centiáreas; linda N., Manuel Garrido; S., Tomás González; E., León González; y O., Gregorio Fernández; vale. . . .

16. Otra en los Corradillos, de siete áreas; linda N., Francisco Marín; S., Eustasio Puerta; E., León González, y O., Tomás González; vale......

17. Otra en Valdelacas, de cinco áreas y veinticinco centiáreas; linda N., Félix Jiménez; S., Yasa; E., Juan José Pastor; y O., Mateo Ocón; vale.

18. Otra en el Valejuelo, de siete áreas; linda N., barranco; S., Jacinto Ocón; E., barranco, y O., Làzaro Puerta; vale.....

19. Otra en Mucher, de siete áreas; linda N., Andrés Rojo; S., el mismo; E., lleco, y O., carretera; vale.....

20. Otra ídem en Calahorrano, de catorce áreas; linda N., yasa; S., Lino Pérez; E., Jacinto Ocón, y O., Tiburcio Jiménez; vale......

21. Otra en Prado Domingo García, de diez àreas cincuenta centiáreas; linda N., prado; S., Mateo Ocón; E., Pedro Ocón, y O., Juan José Pastor; vale....

22. Otra en Valdelacas, de siete áreas; linda Norte, la Peña; Este, yasa; Sur, Matea Ocon, y Oeste, Marcial Serrano; vale. . .

50

23. Otra en los Espinares, de ocho áreas setenta y cinco centiáreas; linda Norte, barranco; S., Manuel Garrilo; Este, Calixto Cordón, y Oeste, Matea Ocón; vale

24. Otra ídem en Mucher, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Norberto Martínez; Sur, carretera; Este, carretera, y Oeste, Lucas Ocón, vale.....

25. Otra en fuente de las Palomas, de diez áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, Manuel Garrido; Sur, Andrés Royo; Este, Juan José Pastor, y Oeste, barranco; vale.....

26. Otra en las eras Martín, de ochenta y siete centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Pantaleòn González; Este, Juan Cordón, y Oeste, Santos Ocón; vale. . . .

Commended of the same some light condition

• Pesetas

27. Otra en los Valejos, destinada á monte de encina, de noventa y cuatro áreas; linda Norte, Hoya ancha; Sur, Cebodi lar; Este, Pieza la Iglesia, y Oeste, Gala Baltasara; vale.

28. Una casa en la calle de los Hoyos, de treinta metros de superficie; linda derecha, Nunilo Marín; izquierda, la calle, y espalda, Juan José Pastor; vale... 1.250

30. La tercera parte de una bodega en el camino del Barranco, de dieciseis metros de superficie; linda derecha, Benito Ocón; izquierda, Laureano Ocón, y espalda, camino; vale 100

31. Una viña en las Higueras, de una área setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Pedro Ocòn; Sur, Pedro Badillos; Este, lleco, y Oeste, Diego Ocón; vale

32. Otra ídem en Cogotijo, de cinco áreas veinticinco centiàreas; linda Norte, Braulia Ocón; Sur, Calixto Cordón; Este, camino, y Oeste, Millán Calvo; vale.

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día veintiseis de Junio próximo, á las once de su mañana, en la sala Audienc a de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no parece titulación en autos, la que se suplirá por cuenta de los compradores, y que para tomar parte en aquélla deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento público destinado al efecto, la décima parte de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Arnedo á veintinueve de Mayo de mil novecientos úno.—Bruno González Saravia.— De su orden, Lorenzo Ciordia.

ANUNCIOS OFICIALES

Debiendo procederse á la formación del apéndice que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, en el próximo año de 1902, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, con los documentos que acrediten su traslación de dominio y haber satisfecho los derechos de la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Robres 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ponciano Galilea.

Habiéndose declarado la enfermedad denominada «Sarna», en las ganadesís de cabrío de la propiedad de Manuel Barrio, Valentin González, Romualdo Vicente, Isaac Blanco, Fernando Barrio, y Leona Fernández, vecinos de Valtrujal, la Alcaldía de esta villa les ha señalado los terrenos denominados Solana de la Hera Martín, Humbría de la Arguinea, Solana de Cazuelos, Humbría de Bañadero, y la loma de los terrenos, á salir por debajo del camino del sabuco al puente de Valtrujal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los ganaderos interesados.

Robres 31 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Ponciano Galilea.

IMPRENTA PROVINCIAL